



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 23 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTÍCOLAS DE GRANADA (ECOHAL GRANADA)

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DPMT POR QUIOSCO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PLAYA PUERTA DEL MAR-LAS GÓNDOLAS. T.M.ALMUÑÉCAR (GRANADA).EXP: AUTO2/25/GR/0033

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

COMISIÓN DE SERVICIOS TRES PLAZAS POLICIA LOCAL

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA AYUDA A DOMICILIO

- AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

COBRATORIO DE BASURAS. 5º BIMESTRE DE 2025.



- AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR

PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2025

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Bases y convocatoria de la plaza de auxiliar de administración general C2

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA

- AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Aprobacion definitiva Presupuesto 2026

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN OEP 2022

- AYUNTAMIENTO DE LOJA

Nombramiento Funcionario de Carrera Técnico de Gestión

- AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Aprobación definitiva modificación ordenanza

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Nombramiento de personal eventual

- AYUNTAMIENTO DE MURTAS

Delegación de competencias en materia de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada

- AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES ALMEGIJAR







Administración Autonómica

NÚMERO 2026002986

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTÍCOLAS DE GRANADA (ECOHAL GRANADA)

MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTÍCOLAS DE GRANADA (ECOHAL GRANADA)

Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTÍCOLAS DE GRANADA** en siglas **ECOHAL GRANADA** con número de depósito 18000232 (antiguo número de depósito 18/510).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Alfonso Zamora Reinoso mediante escrito tramitado con el número de entrada 18/2026/000008.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2026 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el art. 5 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Alfonso Zamora Reinoso como Secretario con el visto bueno del presidente D. Jesús García Puertas.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnar ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Granada a 27 de enero de 2026

Firmado por:

José Javier Martín Cañizares

Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

NÚMERO 2026000858

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DPMT POR QUIOSCO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS EN PLAYA PUERTA DEL MAR-LAS GÓNDOLAS. T.M.ALMUÑÉCAR (GRANADA).EXP: AUT02/25/GR/0033

*SOLICITUD DE AUTORIZACION FORMULADA POR ANTONIO JESÚS MONTES GONZÁLEZ DE OCUPACION
DEL DPMT POR QUIOSCO EXPENDEDOR DE COMIDAS Y BEBIDAS, EN PLAYA PUERTA DEL MAR-LAS
GÓNDOLAS, T.M. ALMUÑÉCAR (GRANADA). EXPTE.: AUT02/25/GR/0033.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización formulada por Antonio Jesús Montes González por quiosco expendedor de comidas y bebidas, por 4 años, en la Playa Puerta del Mar-Las Góndolas, término municipal de Almuñécar (Granada). Expte: AUT02/25/GR/0033.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egurias, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 13 de enero de 2026
Firmado por: Manuel Francisco García Delgado



NÚMERO 2026002664

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO Y PATRIMONIO

CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE DIPUTACIÓN DE GRANADA

Mediante Resolución de la Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio de la Diputación Provincial de Granada, Marta Nievas Ballesteros, de fecha 10 de diciembre de 2025 y número 7555, se aprueba definitivamente expediente, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la “**ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR-CAFETERÍA SITO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE DIPUTACIÓN DE GRANADA**”.

Se abre un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones. El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación se encuentra a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial de Granada, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los siguientes datos de búsqueda:

Organización Contratante:	ENTIDADES LOCALES> Andalucía> Diputación Provincial de Granada
Órgano de Contratación:	Presidencia Diputación Provincial de Granada
NIF:	P1800000J
Nº de Expediente:	CD-2/2025

Lo que se publica para general Conocimiento.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
La Vicepresidenta primera y Diputada de Turismo y Patrimonio

Fdo: Marta Nievas Ballesteros



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026002865

COMISIÓN DE SERVICIOS TRES PLAZAS POLICIA LOCAL

COMISIÓN DE SERVICIOS TRES PLAZAS POLICIA LOCAL

EDICTO

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 23/01/2026, se adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 4809/2025. COMISIÓN DE SERVICIO DE 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	FECHA
Propuesta del Servicio	16-12-2025
Informe Jurídico	22-12-2025
Informe de fiscalización	15-01-2026

De conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución n.º 849/2023, de 19 de junio, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la cobertura por comisión de servicios de tres puestos de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, hasta la cobertura de las vacantes respectivas, entendiéndose este momento, cuando los aspirantes del procedimiento selectivo sean nombrados como funcionarios en prácticas, y como máximo por un período de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Segundo.- Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar los puestos vacantes, características de los mismos, con indicación de que las bases se encuentran publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Albolute.

Tercero.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Cuarto.- Trasladar las solicitudes para participar en la convocatoria presentadas a la Comisión de Valoración, para que se emita propuesta de nombramiento.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de tres puestos vacantes de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirán los tres puestos vacantes en Comisión de Servicios será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas, entendiéndose este momento, cuando los aspirantes del procedimiento selectivo que se está tramitando, sean nombrados como funcionarios en prácticas, y como máximo por un período de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía.

La contratación tiene que estar condicionada a que exista consignación presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

2.1.2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2.1.3. Contar con la conformidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

2.1.4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

2.1.5. No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Tercera. Presentación de Solicituds.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://albolote.sedelectronica.es>) y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

3.3.1. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión ostenta la condición de funcionario de carrera, integrado en la categoría, escala y subescala correspondiente al puesto ofertado, de acuerdo con las bases específicas, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

3.3.2. Informe favorable de la Alcaldía del municipio de origen, declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.

3.3.3. Fotocopia del DNI en vigor.

3.3.4. Cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento de Albolote junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Cuarta. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de Admitidos y Excluidos.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, debiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Alcaldía declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidente: Jose Miguel Ramírez Higueras, Oficial de Policía, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Presidente Suplente: Juan José Corpas Espigares, Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Secretaria: Sabina Vélez Ocaña, administrativa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Secretaria suplente: Gracia Barragán Herrera, administrativa, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocal: Francisco Javier Iglesias Iglesias, Oficial de Policía, funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Zubia.

Vocal suplente: Francisco José Alcaraz Costela, Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocal: María Vanesa López Contreras, Policía Local, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocal suplente: Sonia Almagro Santiago, Policía Local, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La Comisión propondrá únicamente a las tres personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Selección de los Aspirantes mediante valoración de méritos.

Méritos computables:

a) Formación (Máximo 3,5 puntos).

- Por poseer el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2,00 puntos.
- Por poseer el título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

— Cursos de formación y perfeccionamiento, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

b) Experiencia/antigüedad (Máximo 3,5 puntos).

— Por cada mes de servicios prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la misma categoría a la que se aspira: 0,030 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.

c) Otros méritos (Máximo 3 puntos).

— Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

— Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

— Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

— Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en los méritos enunciados en el apartado a) del presente artículo. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en el apartado b) y, en su defecto, la puntuación obtenida en el apartado c). Si aún así persistiese el empate, se procederá a realizar un sorteo público, debiendo publicar con antelación la Comisión de Valoración la forma de su realización.

Octava. Aspirante Seleccionado. Nombramiento y Toma de Posesión.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado de concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://albolote.sedelectronica.es>), durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será hasta que los aspirantes del procedimiento selectivo que se está tramitando para cubrir las tres vacantes existentes sean nombrados como funcionarios en prácticas, y como máximo por un período de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía.

Novena. Presentación de documentos.

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la relación definitiva a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que se relacionan a continuación:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- c) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

El aspirante deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Décima. Incidencias.

10.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

En Albolote, a 28 de enero de 2026
Firmado por: Salustiano Ureña García



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA AYUDA DOMICILIO

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO AYUDA A DOMICILIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace de público conocimiento, que se ha dictado Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 2026-0071 de fecha 23-01-2026, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo destinada a la cobertura temporal de los puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, existentes en la R.P.T. del Ayuntamiento de Cájar, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, del siguiente contenido:

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.

D.N.I.	NOMBRE	
XXX8657XX	AGUAYO GUZMÁN, LOURDES	ADMITIDA
XXX9094XX	ALGARRA RUIZ, MANUEL	ADMITIDO
XXX3366XX	CARRILLO LÓPEZ, VANESSA	ADMITIDA
XXX2294XX	DARDOUR GHANIMA, LATIFA	ADMITIDA
XXX8618XX	DIAZ RUIZ, LILIANA	ADMITIDA
XX6715XX	FERRER PUERTAS, M. ^a AURORA	ADMITIDA
XXX7532XX	GALISTEO GARCÍA, VERÓNICA	ADMITIDA
XXX4309XX	GARCÍA CRESPO, CARMEN	ADMITIDA
XXX8303XX	GONZÁLEZ MUÑOZ, ALMUDENA ZAIDA	ADMITIDA
XXX6335XX	GRANADOS PEINADO, M. ^a JOSÉ	ADMITIDA
XXX5252XX	GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, MÓNICA	ADMITIDA
XXX8946XX	HIGUERAS GARCÍA, CRISTINA	ADMITIDA
XXX4977XX	JIMÉNEZ PÉREZ,IRENE	ADMITIDA
XXX9187XX	JIMÉNEZ PÉREZ, M. ^a PILAR	ADMITIDA
XXX6577XX	JIMÉNEZ SELDRAN, MERITXELL	ADMITIDA
XXX4905XX	JÓDAR PLAZA, NURIA	ADMITIDA
XXX3936XX	LOAYZA MONZÓN, JACQUELINE	ADMITIDA
XXX7903XX	LÓPEZ COCA, MONTSERRAT	ADMITIDA
XXX9350XX	LÓPEZ HUACANI, NELY MAGALY	ADMITIDA
XXX7669XX	LUZÓN PÉREZ, M. ^a ROSARIO	ADMITIDA
XXX6841XX	MADRID HURTADO, M. ^a DEL MAR	ADMITIDA
XXX7819XX	MARTÍNEZ GARCÍA, M. ^a SABRINA	ADMITIDA
XXX6366XX	MOLINA MARÍN, INMACULADA	ADMITIDA
XXX8105XX	MOLINA MARÍN, RAQUEL	ADMITIDA
XXX0594XX	NARANJO DOMÍNGUEZ, ANTONIO	ADMITIDO

XXX4749XX	PEÑA MARTÍNEZ, ELENA	ADMITIDA
XXX2904XX	PÉREZ CÁCERES, JAIME	ADMITIDO
XXX3534XX	PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	ADMITIDO
XXX7119XX	PESO VEGA, M. ^a , VANESSA	ADMITIDA
XXX7141XX	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OLGA	ADMITIDA
XXX7928XX	ROS AMADOR, VANESA	ADMITIDA
XXX5837XX	ROZUA GUTIÉRREZ, ANDREA	ADMITIDA
XXX8098XX	SÁEZ MARÍN, M. ^a EUGENIA	ADMITIDA
XXX5652XX	SÁNCHEZ LÓPEZ, RAQUEL	ADMITIDA
XXX6033XX	SÁNCHEZ SÁEZ, M. ^a YOLANDA	ADMITIDA
XXX4033XX	SORIANO MORÓN, M. ^a ESTHER	ADMITIDA
XXX3607XX	TENORIO SÁNCHEZ, NOELIA	ADMITIDA
XXX6291XX	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	ADMITIDO

ANEXO II

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN.

D.N.I.	NOMBRE	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
XXX7094XX	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. ^a CARMEN	a)
XXX7490XX	BACIGALUPE CORTES, CRISTINA	a), c)
XXX5757XX	BEAS RODRÍGUEZ, M. ^a JOSÉ	c), e)
XXX3033XX	BENTANCOR GONZÁLEZ, VERÓNICA SILVANA	c)
XXX4593XX	COCA ARROYAR, M. ^a CARMEN	a)
XXX1689XX	DEL PINO GONZÁLEZ, M. ^a CARMEN	c)
XXX8797XX	DIAZ HARO, ANA EUGENIA	c)
XXX8307XX	ENRIQUE MOZO, SOLEDAD	c)
XXX4660XX	FARIAS GONZÁLEZ, CARLOS JOHN	g)
XXX6484XX	FERNÁNDEZ AVILÉS, M. ^a LORENA	a), c)
XXX7446XX	FUENTES CANTERO, M. ^a CARMEN	c)
XXX2764XX	GARCÍA HERNÁNDEZ, NATIVIDAD	a)
XXX8326XX	GARCÍA LÓPEZ, M. ^a ISABEL	c)
XXX8578XX	GARCÍA TOVAR, JENIFER	c)
XXX2950XX	GONZÁLEZ MUÑOZ, ELISA	a), d)
XXX9822XX	GONZÁLEZ REDONDO, OLGA	a), c)
XXX9679XX	LÓPEZ ALCAIDE, FERNANDO	c)
XXX9502XX	LÓPEZ ALCALDE , MÓNICA	c)
XXX0166XX	LÓPEZ BEDMAR, MARÍA	c)
XXX2612XX	LUCILLA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL	f)
XXX0850XX	MARTÍNEZ MUÑOZ, SANTIAGO	a)
XXX6553XX	MORENO PÉREZ, JESSICA MARÍA	h)
XXX0134XX	NADAL SÁNCHEZ, JUAN MARTIN	c), d)
XXX5732XX	PARRA VEGA, INGRID PAOLA	Titulación homologada
XXX6954XX	PERANDRES PÉREZ, ROSA M. ^a	b)
XXX7723XX	PÉREZ MUROS, M. ^a EVA	a)
XXX9696XX	PLEGUEZUELOS GARCÍA, DÉBORA	a), d), e)
XXX6987XX	POZO RUIZ, M. ^a CARMEN	c)
XXX5997XX	RECA SANTAMARIA, ELISABETH	h)
XXX5973XX	RICO COBOS, ELIZABETH	c)
XXX3159XX	RIENDA PÉREZ, RAQUEL	c), f)
XXX6615XX	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ALICIA	d), e)
XXX5851XX	RUEDA SOLER, M. ^a DEL MAR	c)
XXX8338XX	RUEDELL RODRIGUES, CLENICA	f)
XXX6251XX	RUIZ CONTRERAS, RAQUEL	c)
XXX6207XX	TOMSIG CUNEO, CLAUDIA EUFEMIS	a), c)

XXX5972XX	TRESCASTRO MUÑOZ, ELISABETH	c)
XXX2681XX	TUNARU TUNARU, TEODORA	c)
XXX1279XX	TUNARU, PAULA NICOLETA	c)
XXX5367XX	UGAH UGAH, CHINEZEREM MAUREEN	d)
XXX2725XX	YÁÑEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA M. ^a	b), c)

- a) Anexo II (completo y firmado)
- b) Fotocopia D.N.I. (por ambas caras)
- c) Fotocopia titulación exigida en la Base 1^a (por ambas caras)
- d) Certificado INEM acreditando la condición de desempleado.
- e) Declaración jurada en que se afirme que no se reciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- f) Resguardo pago tasas (realizado del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2025)
- g) No presenta la documentación exigida en la convocatoria.
- h) Solicitud presentada fuera de plazo (22 de septiembre al 6 de octubre de 2025)

En consecuencia, y de conformidad con la base 6^a de la convocatoria, se les concede a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sito en <https://cajar.sedelectronica.es>, en el apartado 8.6. correspondiente a empleo público.

En Cájar, a 27 de enero de 2026

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar



NÚMERO 2026002890

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

COBRATORIO DE BASURAS. 5º BIMESTRE DE 2025.

Resolución aprobatoria del Padrón Cobradorio de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2025.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28/01/2026 el Padrón Cobradorio de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2025, se expone al público durante un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes Padrones, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Colomera, a 28 de enero de 2026

Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada



NÚMERO 2026002933

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR

Administración

PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2025

PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2025

DON PATROCINIO MANUEL RUANO LÓPEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (GRANADA).-

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliaria, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2.025 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho Servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gobernador, a 28 de enero de 2026.

Firmado por:

El Alcalde-Presidente:

D. Patrocinio Manuel Ruano López



NÚMERO 2026002963

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Bases y convocatoria de la plaza de auxiliar de administración general C2

Bases y convocatoria de la plaza de auxiliar de administración general C2

Mediante el presente se procede al anuncio de la resolución de Alcaldía nº 2026-0016, de fecha 28 de enero de 2026, por la que se procede a la aprobación de las bases y convocatoria de la plaza de auxiliar de administración general, C2, con el siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, Gestiona 11/2026, relación con la elaboración de bases para cubrir una plaza de, auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, del Ayto. de Huétor Santillán, por oposición, turno libre vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, pertenecientes a la OEP para 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2025-0098, de fecha 15 de abril de 2025, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 91, de fecha viernes 16 de mayo de 2025.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera, que aparecen como anexo a esta resolución, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y de conformidad con OEP para 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2025-0098, de fecha 15 de abril de 2025, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 91, de fecha viernes 16 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas, y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, en el plazo que se establece en las bases.

ANEXO

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYTO. DE HUÉTOR SANTILLÁN, POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, de 1 plaza encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de acceso de Oposición y turno libre, pertenecientes a la OEP para 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2025-0098, de fecha 15 de abril de 2025, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 91, de fecha viernes 16 de mayo de 2025, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente, la plantilla y el anexo de personal del Ayuntamiento.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

1.2. Las personas aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4. Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

2. Marco Normativo

2.1. Las presentes Bases se regirán, además de lo regulado en sus cláusulas, por lo dispuesto en:

4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
6. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
7. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
8. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
9. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
10. La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

2.2. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se procederá conforme a lo previsto en la legislación vigente de función pública.

3. Requisitos específicos

3.1. Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar de Administración General.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.
- No estar incursa/o en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Apertura del plazo de presentación de solicitudes y documentos

4.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Huétor Santillán (<https://huetordesantillan.sedelectronica.es/info.0>) o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que la persona funcionaria correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

4.3. Las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

4.4. Las personas aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea , así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el artículo 66 de la referida Ley 39/2015.

4.5. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo del Anexo II de estas Bases, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la Titulación exigida.

5. Lista de personas admitidas y excluidas

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos de acceso, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. En dicha Resolución, de la que se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Tablón de Edictos de la Corporación. En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas legítimas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo, las personas aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de personas excluidas, sino, además, que sus nombres constan en la lista de personas admitidas.

5.3. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas o excluidas, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.4. Las personas aspirantes serán admitidas sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado antes de que se haga efectivo su nombramiento. No obstante, en cualquier momento, el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

6. Tribunal calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, con voz y voto; tres Vocales, con voz y voto; y un Secretario/a, con voz y voto.

6.2. Las personas integrantes del Tribunal deberán ser personal funcionario de carrera y deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia de todos sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015.

6.7. Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo C, Subgrupo C2 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Procedimiento de selección de las personas aspirantes

7.1. Las personas aspirantes deberán permanecer atentas a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán puntualmente publicados mediante anuncio a través de la web municipal.

7.2. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

7.4. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.5. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

7.6. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas opositoras para que acrediten su identidad.

7.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que esto sea posible no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes.

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Consistirá en la realización de un cuestionario de un total de 70 preguntas, con 5 preguntas adicionales de reserva, con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, sobre el conjunto del temario que figura en el programa de materias del Anexo I, en un tiempo máximo de una hora y media.

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio las personas aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de "NO APTO" las personas aspirantes que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, con tres decimales, siendo declaradas como no aptas, y por tanto eliminadas, las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$[(A - E/3) / N] \times 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba con hasta 10 supuestos que pueden incluir varios apartados, de carácter práctico y de desarrollo de conceptos relacionados con el programa de materias del Anexo I, en un tiempo máximo de una dos horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable así como la claridad expositiva.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación provisional será publicada en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones. Trascurrido el cual, y previa resolución de las mismas se hará pública la calificación definitiva.

Se calificará de 0 a 10 puntos, con tres decimales, siendo declaradas como no aptas, y por tanto eliminadas, las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será publicada en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones. Trascurrido el cual, y previa resolución de las mismas, se hará pública la calificación definitiva.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El resultado de la oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La calificación definitiva del proceso de oposición se valorará dentro del rango de 0 a 20 puntos, con tres decimales, resultado del sumatorio de la calificación tanto del primer como del segundo ejercicio.

Se ordenarán las calificaciones definitivas de las personas aspirantes por orden de puntuación, de mayor a menor. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición; de mantenerse el empate, se estará a quien tenga mayor nota en el primer ejercicio, si aun aplicando los criterios anteriores existiese empate, se resolverá en última instancia mediante sorteo.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases, las listas de personas admitidas, composición del Tribunal Calificador y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huétor Santillán. Igualmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado, se hará una publicación en extracto de las presentes bases. Todas las demás actuaciones del Tribunal, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en la citada página web.

8. Calificación del proceso selectivo

8.1. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación.

8.2. Las personas aspirantes, al concurrir a la prueba o examen de que se trate, aceptan las instrucciones del Tribunal Calificador y las normas establecidas en estas Bases y su Convocatoria, con respecto al desarrollo, orden y celebración de los mismos, adquiriendo el compromiso de respetar estas normas, no pudiendo consultar textos, manuales o cualquier otro documento (salvo que así se autorice y especifique expresamente en el ejercicio en cuestión), ni servirse de dispositivos electrónicos de apoyo o del auxilio de persona alguna, desde el inicio y hasta el fin del ejercicio, pudiendo

el Tribunal Calificador, en el supuesto de no respetarlas, calificar a la persona aspirante infractora de las mismas como "NO APTO/A", en el ejercicio en cuestión.

9. Relación de personas aspirantes aprobadas

9.1. La relación de personas aspirantes aprobadas se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.3. La relación de personas aspirantes aprobadas constituirá una Bolsa, respetando el orden riguroso de calificación final.

10. Presentación de documentos

10.1. Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, a aportar por la persona aspirante propuesta como funcionaria de carrera, son los que a continuación se relacionan:

- Fotocopia o copia auténtica (en su caso, compulsada) del DNI, que deberá presentarse junto al original, de las personas aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.

- Fotocopia o copia auténtica (en su caso, compulsada) del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, que deberá presentarse junto al original. Las personas opositoras que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4. Si el candidato o candidata al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

11. Nombramiento y toma de posesión

11.1. El Tribunal procederá a elevar la propuesta final a Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la plaza convocada. La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al de plazas convocadas.

11.2. La persona aspirante propuesta deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionario/a de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Funcionamiento de la Bolsa

12.1. La Bolsa estará formada por la lista, en las que las personas aspirantes que superen el presente procedimiento selectivo, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento; orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y puntuación obtenida.

12.2. En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implica derecho alguno a obtener nombramiento.

12.3. La vigencia de la Bolsa será de tres años. No obstante, si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, se podrá prorrogar la vigencia de ésta mientras existan recursos disponibles en la misma.

12.4. Cuando las necesidades de la Corporación así lo requieran, existiendo consignación presupuestaria al efecto, y en atención a los supuestos del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación. Obtenida la conformidad del/la interesado/a y recabada la documentación conforme a la Base 9, se procederá a su nombramiento como personal funcionario interino del Ayuntamiento de Huétor Santillán.

12.5. En caso de renuncia por el/la interesado/a, pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, u otras causas de carácter extraordinario. En el caso que el/la candidata/a, debido a enfermedad no se encuentre disponible, deberá acreditarlo mediante justificantes médicos; la no presentación de dichos justificantes supondrá el pase al último puesto de la lista.

12.6. Si la situación de no disponibilidad viniese derivada de la situación de servicio activo en otra Administración, se le mantendrá su posición en la bolsa, durante un período máximo de 1 año. Deberá acreditarse dicha situación de servicio activo. Pasado el mismo y continuando en la situación de no disponibilidad, pasará directamente al final de la bolsa.

12.7. Aquella persona que, habiendo sido nombrada como personal funcionario interino, renuncie a continuar en dicha situación, será expulsada de la Bolsa.

12.8. Las comunicaciones se harán por vía telefónica y correo electrónico, para lo cual las personas integrantes de la Bolsa deberán indicar al menos un teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia.

A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el/la interesado/a dispondrá de un máximo de 48 horas para indicar su conformidad de nombramiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación, se entenderá que desiste.

A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado/a en el número o números indicados y/o dirección de correo electrónico, bastará para entender realizado el contacto telefónico: haber dejado el correspondiente aviso a otra persona en el número indicado; dejar recado en contestador automático o buzón de voz; haber enviado la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada.

El personal encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

13. Recursos

13.1. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

13.2. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.3. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

Fdo. Electrónicamente por el Sr. Alcalde D. José Carlos Ortega Ocaña

ANEXO I Programa

Bloque 1. Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno. Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

Tema 4. La Administración del Estado en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía y su sistema de distribución de competencias.

Tema 6. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria. La Carta de Autonomía Local.

Tema 7. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 9. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 10. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 11. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 12. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 13. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 14. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 15. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa: concepto, principios, objeto, Portal de Transparencia y control. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 17. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: entidades que la integran. Regulación estatal y autonómica actual.

Tema 18. Organización Municipal: Concepto. Clases de Órganos. Órganos de régimen común. Competencias. Concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Reglamento general de protección de datos.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Bloque 2. Materias específicas.

Tema 21. El Municipio. Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de denominación de los Municipios. El Término Municipal: concepto, caracteres, alteraciones del Término Municipal. La población: concepto. Empadronamiento: regulación y concepto. Competencias.

Tema 22. Las Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad Tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 23. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. Entrada en vigor.

Tema 24. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 25. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 24. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 25. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 26. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 27. La utilización del programa de contabilidad SICALWIN: aplicación práctica de la gestión económica, financiera y presupuestaria.

Tema 28. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Obligaciones de remisión de información a otras Administraciones Públicas.

Tema 30. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Las operaciones de crédito a largo plazo. Las operaciones de crédito a corto plazo.

ANEXO II Modelo de solicitud

INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATO/A EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYTO. DE HUÉTOR SANTILLÁN, POR OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

NOMBRE			
APELLIDOS			
N.º IDENTIFICACIÓN FISCAL			
DOMICILIO, POBLACIÓN Y C.P.			
NACIONALIDAD			
FECHA DE NACIMIENTO			
NÚMERO DE TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	SÍ		NO

EXPONE:

Vista la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Santillán para el ejercicio 2025, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2025-0098 de fecha 15 de abril de 2025.

Vista la publicación de las Bases para la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Huétor Santillán, por oposición, turno libre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA N.º [completar] de fecha [completar].

Vista la publicación del respectivo Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N.º [completar] de fecha [completar].

SOLICITA:

Participar como candidato/a en el proceso selectivo.

ADJUNTA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Titulación exigida.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a ____ de ____ de 2026.

Fdo.: _____ "

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huétor Santillán a fecha de la firma electrónica.

Fdo. por el Sr. Alcalde D. José Carlos Ortega Ocaña



NÚMERO 2026003158

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "SUR"

EDICTO

Expediente 2166/2023

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12/12/2025, se admitió a trámite el Proyecto de Reparcelación del sector "Sur" presentado por D. Jorge Pérez de la Blanca en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sur del PGOU-AP de las NNSS de Huétor Vega, dicho acuerdo fue publicado en el BOP de 07/01/2026 abriendo un plazo de 20 días de información pública que se extiende hasta el 4 de febrero de 2026

Dado que el plazo se encuentra aún en vigor y visto que existe una solicitud de ampliación de plazo de información pública, se ha emitido Decreto de Alcaldía n.º 2026-0096 de 29 de enero, por el que se acuerda ampliar el plazo de información pública otorgado al acuerdo de admisión a trámite el Proyecto de Reparcelación del Sector "Sur" de Huétor Vega durante 10 días más.

Por lo que, el presente plazo de información pública se extiende hasta el 18 de febrero de 2026, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Área de Urbanismo o a través de la web <https://huetorvega.es/> en Portal de Transparencia pudiéndose formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

En Huétor Vega, a 29 de enero de 2026

Firmado por: Mario Del Paso Castro - Alcalde/Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Administración

Aprobacion definitiva Presupuesto 2026

Aprobación definitiva presupuesto 2026

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto General de este municipio para el ejercicio 2026, adoptado en sesión plenaria de fecha 29/12/2025, y publicado en el Bop de fecha 31 de diciembre de 2025, numero de anuncio 2025071686, y considerado dicho acuerdo definitivo , se inserta resumido por capítulos, con el siguiente detalle, así como la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla municipal. Ello conforme a lo preceptuado en el artículo en el artículo 169 del RD.I. 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de Personal:146.095,29€

CAPITULO 2: Gastos corrientes en Bienes y Servicios: 118.560,00 €

CAPITULO 3: Gastos Financieros: 1000,00€

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes: 21.434,71 €

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales: 79.200.00€

CAPITULO 7; Transferencias de Capital: 10€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros; 0,00

CAPITULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 336.300,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A)OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos: 48.950,00€

CAPITULO 2: Impuestos Indirectos: 1000,00€

CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos; 28.550,43 €

CAPITULO 4: Transferencias corrientes: 252.122,53 €

CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales: 5677,04€

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:0,00 €

CAPITULO 7: Transferencias de capital: 30.000 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos financieros:0,00€

CAPITULO 9: Pasivos financieros: 0,00€

TOTAL:336.300,00 €

Plantilla	Nº de Plazas	Subgrupo
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
I. Con habilitación de carácter Nacional		
SECRETARIA-INTERVENTORA	1	subgrupo A1(Acumulado)
B) Personal Laboral		
Auxiliar-administrativo	1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Juviles a 28 de Enero de 2026 .LA ALCALDESA.Fdo. M^a Lourdes Molina Henares



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN OEP 2022

*LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, FECHA PRIMER EJERCICIO Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL,
PLAZA OPERARIO/A OBRAS Y SERVICIOS*

PRIMERO. Considerando la OEP genérica 2022, aprobada en la Junta de Gobierno Local ordinaria en fecha 9 de diciembre de 2022, publicada en el BOP nº 244 de fecha 23 de diciembre de 2022 donde se encuentra incluida una plaza con las siguientes características:

Régimen: laboral fijo.

Denominación: operario de obras y servicios.

Grupo: otras agrupaciones profesionales (grupo V).

Acceso: libre.

Sistema: Concurso-oposición.

Vistas las Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de operario/a obras y servicios, personal laboral fijo, grupo V (OAP), por el sistema concurso-oposición, turno libre (OEP 2022), publicadas en el B.O.P. nº 181 de 23 de septiembre de 2025.

Vista la Resolución de 22 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el BOE nº 262 el 31 de octubre de 2025.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 3 al 28 de noviembre de 2025, según lo establecido en la Base tercera y cuarta de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 5589/2025, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, operario/a obras y servicios.

Publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 234 de fecha 9 de diciembre de 2025, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 10 al 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Que por resolución de Alcaldía nº 2026-0023, de fecha 12/01/2026 ha sido designado como miembros del tribunal de selección para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, operario/a obras y servicios por el sistema concurso-oposición, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidenta titular	Fátima Serrano Villegas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Celia Riquelme Cordero	Personal laboral fija. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Cristina Victoria Roldán López de Hierro	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

Vocal 1 titular	Miguel Ángel Ferrer Pérez	Personal Laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Mª Morales Castillo	Personal laboral fija. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Marina Nadal Botella	Personal laboral fija. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	Francisco Javier Hernández Uri	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Francisco Vargas Rodríguez	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

TERCERO. Ha sido autorizado al personal descrito en el punto anterior a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Por resolución de Alcaldía nº 2026-0139 de fecha 28/01/2026 se estima las alegaciones presentadas por las siguientes personas interesadas, subsanado el motivo de las exclusiones dentro del plazo establecido al efecto, en tiempo y forma, por lo que se incluye a los siguientes interesados en el listado definitivo de admitidos y excluidos,

- Registro de Entrada 2025-E-RC-6881 del día 10/12/2025 siendo interesado D. Antonio Ramón Mendoza Fernández con DNI ***5210**. Subsana conforme a lo establecido en las bases.
- Registro de Entrada 2025-E-RE-8141 del día 10/12/2025 siendo interesado D. Miguel Ángel Iañez López con DNI ***4686**. Subsana conforme a lo establecido en las bases.
- Registro de Entrada 2025-E-RC-6925 del día 12/12/2025 siendo interesado D. Adrián Velázquez López con DNI ***0095**. Subsana conforme a lo establecido en las bases.
- Registro de Entrada 2025-E-RE-8344 del día 17/12/2025 siendo interesado D. Antonio Ramón Mendoza Fernández con DNI ***5210**. Subsana conforme a lo establecido en las bases.
- Registro de Entrada 2025-E-RE-8459 del día 22/12/2025 siendo interesada Dña. Inés Guillen Medina DNI ***5518**. Subsana conforme a lo establecido en las bases.
- Registro de Entrada 2025-E-RC-7009 del día 17/12/2025 siendo interesado D. José Manuel Navarrete Fajardo DNI ***6742**. No subsana conforme a lo establecido en las bases.

QUINTO: Por resolución de Alcaldía nº 2026-0139 de fecha 28/01/2026 se desestima la alegación presentada por el interesado D. José Manuel Navarrete Fajardo con nº de registro 2025-E-RC-7009 del día 17/12/2025 por no cumplir con los requisitos que exigen las bases conforme a la normativa vigente y que ha quedado fundamentado en los antecedentes y fundamentos de derecho de la presente resolución.

SEXTO. Que por resolución de Alcaldía nº 2026-0139, de fecha 28/01/2026, se ha aprobado el listado definitivo de personas aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas de selección para la cobertura de una plaza de operario/a obras y servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, OEP 2022, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO/A OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, OEP 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***0095**	ADRIAN VELAZQUEZ LOPEZ	2025-E-RC-6329	13/11/2025 12:54
***9265**	ALEJANDRO MARCOS IAÑEZ LOPEZ	2025-E-RE-7471	17/11/2025 19:06
***7273**	ALVARO VARGAS VARGAS	2025-E-RE-7785	26/11/2025 17:57
***7079**	ANGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	2025-E-RC-6127	06/11/2025 09:45

***4145**	ANGELES SAMPEDRO YAÑEZ	2025-E-RC-6699	28/11/2025 13:33
***4525**	ANTONIO JESUS MOLINA BELTRAN	2025-E-RE-7103	03/11/2025 10:29
***5210**	ANTONIO RAMÓN MENDOZA FERNÁNDEZ	2025-E-RE-7141	04/11/2025 09:45
***7076**	BEATRIZ MOLINA BAILO	2025-E-RE-7587	20/11/2025 13:37
***7680**	BENJAMIN LEMOS GRACIA	2025-E-RE-7793	26/11/2025 20:48
***4509**	DAVID SANCHEZ CABELLO	2025-E-RE-7213	05/11/2025 19:09
***4885**	ENRIQUE LOZANO LANAGRAN	2025-E-RE-7524	19/11/2025 10:09
***4795**	EZEQUIEL FERNANDEZ DEL PASO	2025-E-RC-6630	27/11/2025 09:42
***7314**	FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANCHEZ	2025-E-RC-6610	26/11/2025 11:43
***9468**	FRANCISCO ORTEGA GARRIDO	2025-E-RE-7243	06/11/2025 21:12
***5518**	INES GUILLÉN MEDINA	2025-E-RE-7725	25/11/2025 14:00
***2587**	INES VICENTE PEREZ	2025-E-RE-7129	03/11/2025 20:10
***6774**	JAVIER RUIZ MOLINA	2025-E-RC-6657	27/11/2025 13:21
***7250**	JAVIER SANCHEZ CASTILLO	2025-E-RC-6527	21/11/2025 10:35
***2391**	JESUS DIAZ LOPEZ	2025-E-RE-7730	25/11/2025 17:35
***7587**	JESUS JIMENEZ PORCEL	2025-E-RC-6389	17/11/2025 11:03
***6470**	JOAQUIN JESUS ALVAREZ PARDO	2025-E-RE-7130	03/11/2025 20:10
***6432**	JOSE FRANCISCO GONZALEZ RUIZ	2025-E-RE-7731	25/11/2025 17:39
***7998**	JOSE FRANCISCO MARIN FERNANDEZ	2025-E-RE-7260	07/11/2025 14:23
***3547**	JOSE MANUEL VILCHEZ ROMERO	2025-E-RE-7592	20/11/2025 16:38
***9202**	JOSE MARIA HERRERA HIDALGO	2025-E-RC-6247	11/11/2025 13:39
***7811**	JOSE MIGUEL GONZALEZ GARCIA	2025-E-RC-6385	17/11/2025 10:19
***7713**	JOSE SANTOS MUÑOZ SALCEDO	2025-E-RE-7775	26/11/2025 12:31
***2582**	JUAN JOSE ZAPATA VELASCO	2025-E-RE-7465	17/11/2025 16:01
***6406**	JUAN LUCAS VARGAS QUESADA	2025-E-RE-7831	27/11/2025

***3350**	JUAN MANUEL RIENDA CARRERAS	2025-E-RE-7657	21:54 23/11/2025 20:03
***3135**	JUANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ	2025-E-RC-6488	20/11/2025 09:09
***2525**	JULIO RAFAEL MARTINEZ ANDRADE	2025-E-RE-7338	11/11/2025 18:19
***4965**	LUIS MANUEL ROLDÁN LÓPEZ	2025-E-RC-6167	07/11/2025 11:35
***7483**	MARTA SÁNCHEZ VÍLCHEZ	2025-E-RC-6639	27/11/2025 11:49
***7757**	MELISA MONTES CORTES	2025-E-RC-6683	28/11/2025 10:18
***7910**	MIGUEL ANGEL ALCALDE FERNANDEZ	2025-E-RE-7753	25/11/2025 23:09
***4686**	MIGUEL ANGEL IAÑEZ LOPEZ	2025-E-RE-7400	13/11/2025 20:55
***8624**	MIGUEL ANGEL JAIME DIAZ	2025-E-RE-7633	21/11/2025 20:35
***7910**	MOISES ALCALDE FERNANDEZ	2025-E-RE-7798	27/11/2025 00:35
***7272**	RAUL MARCOS ALVAREZ	2025-E-RE-7695	24/11/2025 21:13
***8524**	RAUL MARTINEZ ESCOBEDO	2025-E-RC-6125	06/11/2025 09:10
***0294**	VANESSA DIAZ PRADO	2025-E-RC-6321	13/11/2025 11:27

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***6742**	JOSE MANUEL NAVARRETE FAJARDO	2025-E-RC-6071	04/11/2025 13:31	No subsana. No acredita titulación mínima requerida
***7071**	SAMUEL NAVARRETE CAMPOS	2025-E-RC-6169	07/11/2025 12:01	No acredita titulación mínima requerida.

SÉPTIMO. Que por resolución de Alcaldía nº 2026-0139, de fecha 28/01/2026 se convoca a las personas aspirantes a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (base séptima), que consistirá en la realización de una prueba por escrito, obligatorio y eliminatorio, en relación con los contenidos del “ANEXO I TEMARIO”, que consta en las bases, **el lunes, 16 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en el Centro “Carmen Jiménez”, en la dirección: Camino Forestal s/n, 18140 La Zubia (Granada).**

Se advierte, a todas las personas participantes en este procedimiento, que el resto de publicaciones se harán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

OCTAVO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

NOVENO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ,podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la

Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En La Zubia, a 29 de enero de 2026
Firmado por: Purificación López Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2026002902

Nombramiento Funcionario de Carrera Técnico de Gestión

Nombramiento Funcionario de Carrera Técnico de Gestión

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 16 de Enero de 2026 a dictado el siguiente:

Visto lo actuado en el expediente 2024/4289, sobre la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión, Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Gestión Grupo A2, mediante el procedimiento Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

Trascurrido el proceso selectivo por Resolución n.º 3703 de 20 de octubre de 2025 de la Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos se procede al nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Técnico de Gestión, Escala Administración General Subescala Gestión Grupo de Clasificación A2, tras haber obtenido la mayor puntuación D. José Francisco Sevilla López con DNI 02***149*-G.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Loja a la fecha de la firma electrónica

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

Aprobación definitiva modificación ordenanza

Aprobación definitiva modificación ordenanza

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA DE VERANO Y DE ESCUELA DE TEMPORADA AGRÍCOLA.

ARTÍCULO 1º FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuela de Verano y de Escuela de temporada agrícola”, que se regirá por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2º HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Escuela de Verano y de Escuela de Temporada Agrícola.

ARTÍCULO 3º.- DEVENGO

1.- Se devenga el precio público y nace la obligación de pago, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2.- A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio en el momento en que el usuario solicite dicha prestación.

ARTÍCULO 4º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que reciban y se beneficien del servicio de Escuela de Verano y de Escuela de Temporada Agrícola que se presta por este Ayuntamiento.

ARTICULO 5º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 apartado 1, y artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA.

La cuota consistirá en la siguiente cantidad fija determinada en función de los periodos establecidos de prestación del servicio:

- 1 quincena..... 70 €.
- 1 mes 120 €.
- 2 meses 200 €.
- 2,5 meses..... 225 €.

ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN.

1. Las personas o entidades interesadas en la prestación del servicio, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se facilitará desde el Ayuntamiento, debiendo expresar el periodo para el que solicita el servicio.

2. El órgano gestor del servicio, tras recepcionar la solicitud a la que se refiere el apartado anterior, entregara al interesado una liquidación del coste del servicio. Una vez satisfecho el pago, en el plazo y formas previstos en el apartado siguiente, el interesado aportara, al órgano gestor, copia del ingreso.

3. El pago de la cuota se realizará, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, mediante cualquiera de las siguientes formas:

- 2.1. Ingreso en cuenta bancaria de titularidad municipal.
- 2.2. Ingreso en la Tesorería Municipal.

4. Los períodos establecidos (1 mes, 2 meses, 2,5 meses y una quincena) se entenderán como la fracción mínima de tiempo por el que se oferta el servicio, con lo cual no cabe prorrato alguno.

Cada periodo de servicio se iniciará el día 1 o 15 de cada mes, terminando el último día del mes o el día 15 siguiente, no pudiéndose iniciar en otros días.

En el caso de matriculación por el periodo de tiempo superior al mes, el pago se realizará mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Abono íntegro de la cuota, en un solo pago por el total de la cuota.
- b) Mediante dos pagos de carácter mensual, en los dos primeros meses del servicio, cada pago será del 50% del total de la cuota.

5. Las bajas en la prestación del servicio habrán de cursarse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, en el que harán constar la fecha efectiva de la baja, no habiendo lugar a devolución de la

parte de la cuota correspondiente al mes en curso, ni prorratoeos en la cuota para el caso de que no se hubiese efectuado el ingreso en la fecha de solicitud de la baja.

ARTICULO 8.- BONIFICACIONES.

1.- Los sujetos pasivos que estén empadronados en el municipio, gozaran de una bonificación del 50 % de la cuota.

Esta bonificación opera con carácter automático.

2.- Los sujetos pasivos, miembros de familias numerosas, gozaran de una bonificación del 10% de la cuota.

Esta bonificación opera con carácter rogado, debiéndose adjuntar la documentación justificativa.

3. Las unidades de convivencia que matriculen varios usuarios en el servicio gozaran de la siguiente bonificación:

2^a matricula..... 20% de la cuota.

3^a matricula y ss.50% de la cuota.

Las bonificaciones reguladas en este artículo serán acumulables.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. ACTUALIZACION DE PRECIOS.

A partir del segundo año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los precios se actualizaran, el día 1 de enero, conforme a la variación interanual del IPC, el resultado se redondeara, a cantidades enteras.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva (texto integral), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Montefrío a fecha de la firma electronica

LA ALCALDESA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Intervención

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobacion definitiva presupuesto 2026

EDICTO

DOÑA MARIA REMEDIOS GAMEZ MUÑOZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO, HACE SABER:

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral para el 2026, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO ENTIDAD LOCAL, 2.026

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.389.652,52
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.015,42
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	392.398,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.388.593,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.718,26

	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES.....	00,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.365.944,81
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	367.291,76
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.017.615,12

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	
1	GASTO DE PERSONAL	3.346.100,30
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.319.726,25
3	GASTOS FINANCIEROS	102.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.550,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS	10.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.768.238,57
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	190.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.017.615,12

PLANTILLA DE PERSONAL ENTIDAD LOCAL 2026
I. - FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	FUNCIONARIOS DE CARRERA			
	CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
	Denominación	N.º de Plazas	Cubiertas	Vacantes
101	Secretaría	1	0	1
102	Intervención	1	1	0
121	Tesorería	1	0	1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
103	Técnico Administración General	1	0	1
104	Técnico Gestión	1	1	0
105-107	Administrativo/as	3	1	2
108-110 213-217	Auxiliares Administrativos/as	8	8	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
205	Ayudante de archivo	1	1	0
203	Asesora Jurídica	1	1	0
206	Trabajadora Social	1	1	0
201-202	Arquitecto	2	2	0
111	Encargado de Servicios Operativos e informáticos	1	0	1
112	Oficial de Policía Local	1	1	0
113-120	Policía Local	8	4	4
TOTAL		31	21	10

II. PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	PERSONAL LABORAL			
	Denominación	N.º de Plazas	Cubiertas	Vacantes
204	Animador/a	1	1	0
207	Delineante	1	1	0
208	Dinamizador/a	1	1	0
244	Tecnio/a	1	0	1
209,210	Administrativo/a Técnico/a	2	2	0
211,212	Auxiliar Técnico/a	2	2	0
218,219	Encargado/a	2	2	0
220-225,234	Operario/a	7	6	1
226-233	Monitor/a	8	6	2

235	Coordinador/a	1	1	0
236-238	Auxiliar Ayuda a Domicilio	3	3	0
239-241	Locutor/a	2	2	0
242	Conductor/a	1	1	0
243	Jardinero/a	1	1	0
245,246	Limpiador/a	2	2	0
TOTAL		35	31	4

RESUMEN

DENOMINACION	Nº	VACANTES
FUNCIONARIOS DE CARRERA	31	10
PERSONAL LABORAL	35	4
TOTALES	66	14

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Montefrío, a fecha de la firma electronica

LA ALCALDESA



NÚMERO 2026002943

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Nombramiento de personal eventual

Nombramiento de personal eventual

La alcaldesa de Motril hace saber que el 22/1/2026 se ha dictado la siguiente resolución, número 2026000355:

«PRIMERO. El Ayuntamiento de Motril cuenta con una plantilla de personal eventual compuesta por 12 cargos encontrándose vacante el puesto de asesor tipo B con código E3125 tras la renuncia formulada por doña María Teresa Jiménez Cabrera.

SEGUNDO. Considerando que el nombramiento y cese de este tipo de personal, que presta funciones de confianza o asesoramiento, es libre y corresponde a la alcaldesa.

TERCERO. Siendo necesario nombrar a **doña Alicia Esteban Rodríguez** para que ocupe dicho puesto y desempeñe las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas, y comprobado que cumple con los requisitos requeridos para el cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 12, apartados primero y tercero.

SEGUNDO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 104.2.

TERCERO. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; artículo 176, apartado primero.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/143 en fecha 22/01/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar **doña Alicia Esteban Rodríguez** con DNI ***0718** como personal eventual para el desempeño del siguiente puesto con efectos desde el día hábil siguiente al de la resolución:

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
E3125	ASESOR/A TIPO B	1	16	12.792,24	N			C1		Bachiller o Técnico o equivalente	J1 K1 Servicios Generales Dedicación - Fuera de Valoración Personal eventual	

SEGUNDO. Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 28 de enero de 2026
Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MURTAS

Administración

NÚMERO 2026002897

Delegación de competencias en materia de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada

Delegación de competencias en materia de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Murtas (Granada).-

HACE SABER: Que en el punto segundo de la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de enero de 2026, se adoptó el Acuerdo de aprobación de la delegación de competencias en materia de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada, que literalmente se transcribe a continuación:

“Por el Presidente de la Corporación se informa que hasta la fecha presente es el Ayuntamiento de Murtas el que, en virtud de lo previsto en los artículos 26.1 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, al que corresponde prestar el servicio de recogida de residuos municipales.

Que la Diputación Provincial de Granada en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025 dispuso la coordinación de la Diputación Provincial de Granada del servicio de recogida de residuos sólidos municipales a los ayuntamientos que presten su conformidad, en los términos del artículo 26.2 LRBRL en relación con el artículo 36.1c) de esta Ley, mediante la delegación de la competencia del servicio público esencial de recogida de residuos municipales por razones de eficacia, eficiencia y economía.

En virtud del citado acuerdo se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales, publicada en el BOP nº 198 de fecha 17/10/2025.

El artículo 1.1 de la citada ordenanza establece que la Diputación de Granada acuerda coordinar la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos municipales en los municipios que así lo soliciten. La coordinación se realizará mediante la delegación competencial de los ayuntamientos que así lo acuerden a la Diputación. Dicha delegación incluirá, no solo la prestación material del servicio, sino las facultades de regulación, ordenación, gestión y sancionadora.

Por su parte en el artículo 4.2 de la misma ordenanza se dispone que la solicitud de incorporación al Servicio Provincial de Recogida de Residuos de la Diputación de Granada se materializará mediante la delegación de la competencia del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales a las plantas de recepción, en los términos que acuerde la Diputación.

En atención a la propuesta hecha por la Diputación para la creación del Servicio Provincial de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2 f) y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al artículo 47.2 h) y k) la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Murtas delega en la Diputación Provincial de Granada, con vigencia temporal indefinida, la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales, según los términos de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales y de lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento.

La prestación efectiva del servicio de recogida de residuos municipales se iniciará por la Diputación Provincial de Granada, una vez que hayan culminado los expedientes necesarios, especialmente el de contratación del servicio, de tal forma que la delegación no será eficaz hasta esa fecha.

SEGUNDO. - La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a la prestación del servicio público esencial de recogida y transporte de residuos municipales contemple la normativa vigente.

TERCERO. - La delegación conferida se realiza con objeto de garantizar la prestación de un servicio público de garantía a los ciudadanos y al medio ambiente, de mejorar la eficiencia de la gestión pública del servicio de recogida y transporte de residuos todo ello sin que se ponga en riesgo la economía y sostenibilidad financiera de la Diputación Provincial de Granada y que ésta pueda ejercer las potestades inherentes al servicio público, concretamente:

- a) Las potestades, reglamentaria y de autoorganización.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) Las potestades, expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelaciones y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estados y de las Comunidades Autónomas.

CUARTO. - La delegación acordada se refiere a una o varias de las siguientes opciones, que recogen los tipos de servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales:

Opción B: Servicio de recogida separada (envases, papel-cartón, vidrio, textil, aceite y pilas) mediante contenedores en vía pública.

La delegación aprobada conlleva la aceptación del cálculo de los costes efectivos del servicio de cada opción conforme a la cláusula 6^a, teniendo en cuenta:

Opción B: Sin coste.

QUINTO. - El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

SEXTO. - Conforme al artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando la Diputación Provincial de Granada asuma la prestación de estos servicios repercutirá al Ayuntamiento el coste efectivo del servicio en función de su uso, quien se obliga mediante el presente acuerdo a abonar a Diputación el importe de las liquidaciones resultantes.

Al objeto de cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento recaudará la tasa, sin perjuicio de la posible delegación recaudatoria en el Servicio Provincial Tributario, y abonará a la Diputación el importe íntegro de las liquidaciones indicadas en el párrafo anterior.

Por su parte, de conformidad al artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Murtas se obliga a disponer y mantener en vigor la correspondiente tasa específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que incluya el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida y transporte de los residuos incluidos, las operaciones de mantenimiento y vigilancia de estas operaciones, así como las campañas de concienciación y comunicación que se lleven a cabo para para la correcta gestión del servicio.

SEPTIMO. - El coste efectivo del servicio, atendiendo a los costes directos e indirectos, incluidos, entre otros, los de concienciación y vigilancia, se determinará trimestralmente por el Servicio Provincial de Recogida de Residuos con arreglo al siguiente procedimiento y mediante expediente administrativo al efecto:

1. El Ayuntamiento abonará a Diputación el coste efectivo del servicio (resultado de multiplicar las toneladas de residuos municipales recogidos y transportados por el municipio por el coste de cada tonelada), practicándose una regularización una vez se conozcan la cantidad exacta de residuos recogidos y transportados y el resto de costes asumidos en función de lo previsto en la Ordenanza reguladora del servicio. El saldo que arroje la regularización, incrementará o reducirá,

en su caso, la liquidación del trimestre o trimestres siguientes.

2. Teniendo la naturaleza de ingreso público, el Ayuntamiento de Murtas se compromete a ingresar el coste efectivo del servicio que le sea liquidado dentro de los plazos previstos en el artículo 62.2 de la LGT, autorizando una vez concluido dicho plazo a que la Diputación Provincial de Granada compense los créditos que pudieran existir en esa entidad a favor del Ayuntamiento, con la deuda generada por la prestación del servicio objeto de delegación.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Murtas solo podrá revocar la delegación en el caso de que justifique ante la Diputación Provincial de Granada que puede prestar este servicio con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación Provincial de Granada, debiendo resarcir a la Diputación Provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos, que serán cuantificados en expediente al efecto teniendo en cuenta las indemnizaciones que, en su caso, deba soportar o satisfacer la Diputación Provincial de Granada, en particular las indemnizaciones que puedan corresponder al contratista del servicio como consecuencia de esta revocación, así como los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

NOVENO. - Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Granada.

DÉCIMO. - La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atendrá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

DECIMOPRIMERO. - Facultar al alcalde para acordar los actos que resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO. - El presente acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

DECIMOTERCERO. - Dar traslado a la Diputación Provincial de Granada del presente acuerdo".

Lo que se publica a los efectos oportunos, según lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Murtas, a 28 de enero de 2026

Firmado por el Alcalde, D. José Miguel Romera Rodríguez.



NÚMERO 2026002848

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

Administración

Página 51 de un total de 52

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2026, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pinos Genil, a 28 de Enero de 2026

Firmado por: Gabriel Gómez Mesa. ALCALDE

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2026-023017

Nº 23 - jueves 05 de febrero de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES ALMEGIJAR

Administración

Convocatoria Asamblea General

Convocatoria Junta General Ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los participes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrara en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 21 de Febrero de 2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Renovacion de cargos directivos
3. Limpieza de la Acequia
4. Contratación de acequiero.
5. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los participes de la Comunidad por si o debidamente representados, advirtiendo que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos sea cual sea el numero de asistentes.

En Almegíjar , a 27 de Enero 2026

El Presidente Fdo. Miguel Rodríguez Almendros